RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO VIII

ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO

Los accionistas o socios fundadores que deseen constituir un Almacén General de Depósito, deben presentar la siguiente documentación:

- Acta de Fundación de la sociedad legalizada por Notario de Fe Pública;
- Proyecto de Escritura de Constitución Social aprobada por los fundadores, que contenga los requisitos exigidos por los Artículos 127 y 220 del Código de Comercio, correspondiente a las Sociedades Anónimas;
- Proyecto de estatutos (si corresponde) aprobados por los fundadores, que contenga como mínimo:
 - 1. Denominación;
 - 2. Duración;
 - 3. Domicilio;
 - 4. Objeto;
 - 5. Operaciones;
 - 6. Capital y/o acciones;
 - Administración (juntas, directorio, gerentes, atribuciones, obligaciones, impedimentos, quorum, votos necesarios, designación, caución calificada, conformación, representación, número de componentes, duración, periodicidad de las reuniones, remuneración);
 - **8.** Fiscalización y control interno (Síndico, Auditorías);
 - **9.** Auditorías, balances, reservas y utilidades;
 - 10. Disolución y liquidación;
 - 11. Fusión;
 - 12. Otras disposiciones.
- d. Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Archivos compatibles con Microsoft Word y Excel,) que deben contener al menos, lo siguiente:
 - **1.** Antecedentes:
 - 2. Objetivos;
 - Análisis del mercado, cuyo contenido considere las características del mercado objetivo, estudio de demanda, estudio de oferta, análisis de la competencia y estrategia comercial;
 - **4.** Descripción de la estructura organizacional:

Página 1/2

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

- **5.** Programa general de funcionamiento que comprenda, como mínimo:
 - i. Descripción de los sistemas previstos, así como el diseño de los procesos de recopilación y manejo de la información;
 - ii. Características de los productos y servicios que prestarán a los usuarios;
 - iii. Políticas de prestación de servicios;
 - **iv.** Descripción de los procesos y medidas de seguridad y control previstas, a fin de evitar manejo indebido de la información y asegurar el adecuado resguardo de las mercaderías en recintos de campo y propios.
- **6.** Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:
 - i. Proyecto de Balance de apertura;
 - ii. Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura;
 - iii. Proyección de balance general, estado de resultados y flujo de caja por cinco (5) años, mínimo;
 - iv. Análisis de factibilidad y punto de equilibrio;
 - v. Análisis de sensibilidad.
- 7. Conclusiones.
- e. Estructura Patrimonial y composición accionaria o societaria, según corresponda;
- **f.** Currículum Vitae según Anexo 6 del presente Reglamento, de al menos un funcionario a nivel gerencial, que acredite experiencia profesional en la actividad financiera;
- g. Depósito a Plazo Fijo de una entidad de intermediación financiera, como garantía de seriedad del trámite, endosado o anotado a favor de ASFI en el Registro de Anotación en Cuenta de la Entidad de Depósito de Valores, según corresponda, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido, con un plazo de vencimiento de doscientos setenta (270) días.
- **h.** Declaración Jurada de Patrimonio y de Ingresos de los fundadores, identificando el origen de los recursos según los Anexos 8 y 9 del presente Reglamento, cuando se trate de personas naturales, jurídicas constituidas en el país o en el exterior y Entidades de Carácter Multilateral.

En el caso de Entidades Financieras con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI y Sociedades inscritas en el Registro de Mercado de Valores, deben presentar el último Estado Financiero auditado.

ASFI puede instruir la presentación de la información adicional que considere conveniente.